
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.533

Viernes 20 de Diciembre de 2019

Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 1699480

MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

**REGLAMENTO QUE FIJA NUEVA PLANTA PERSONAL MUNICIPAL, REGIDO
POR LEY N°18.883, DE LA MUNICIPALIDAD DE PALMILLA**

Núm. 1.- Palmilla, 12 de diciembre de 2019.

Vistos:

Las facultades que me confiere:

1. Lo dispuesto en los artículos N°s. 38, 119, 120, 121 y 122 de la Constitución Política de la República;
2. La ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
4. La ley N° 19.130, que modifica la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. La ley N° 19.280, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades;
6. La ley N° 19.602, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materias de gestión municipal;
7. La Ley N° 20.033, que modifica la Ley N° 17.235, Sobre Impuesto Territorial; el decreto ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Faculta a las Municipalidades para Otorgar Condonaciones que Indica;
8. El DL N° 3.063, Sobre Rentas Municipales;
9. La ley N° 15.231, Que Fija el Texto Definitivo y Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local;
10. La ley N° 19.777, que Crea Juzgados de Policía Local, en comunas que indica;
11. La ley N° 20.742, que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, Crea Cargos y Modifica Normas Sobre Personal y Finanzas Municipales;
12. La ley N° 20.922, que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
13. El Reglamento N° 1.675, del 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior, que Regula la Categorización de Municipios y Rangos y Grados Alcalde;
14. La resolución exenta N° 9.380, del 26 de julio de 2017, Ministerio del Interior, que Establece las Categorías en que han Sido Clasificados los Municipios del País, de Acuerdo a lo Dispuesto en el Artículo Transitorio del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
15. Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;
16. La resolución N° 15.700 de fecha 16.03.2012 de Contraloría General de la República, que Imparte Instrucciones en Materia de Registro de Decretos Alcaldicios y Especialmente Sobre: El Marco Jurídico Aplicable a Actos Administrativos Municipales Afectos a Registro, Plazo y Forma de Remitir los Decretos Afectos al Trámite de Registro, Excepciones, Registro Electrónico y Cumplimiento y Difusión de estas Instrucciones;
17. Los artículos 5° y 13° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

CVE 1699480

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

18. El oficio N° 17.773, de 2018, de Contraloría General de la República, a través del cual Imparte Instrucciones en Relación con el Ejercicio de la Facultad para Fijar o Modificar las Plantas de Personal de las Municipalidades;

19. El oficio N° 6.554, de 2019, de Contraloría General de la República, a través del cual Actualiza instrucciones del oficio N° 17.774 de 2018, sobre el Ejercicio de la Facultad para Fijar o Modificar las Plantas de Personal de las Municipalidades; y;

20. La Ley N° 21.143, Que Modifica el Régimen para la Entrada en Vigencia del primer Reglamento de Planta de Personal de Municipalidades, en los casos que Indica;

Considerando:

1. El Acta de Proclamación Alcalde Electo comuna de Palmilla, Rol 3.759 de fecha 28.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, Rancagua; que Proclama Alcaldesa de la Comuna de Palmilla, por el periodo de 4 años, a doña Gloria de las Mercedes Paredes Valdés.

2. El decreto alcaldicio N° 1.804 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcaldesa Titular de la I. Municipalidad de Palmilla, doña Gloria Paredes Valdés, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La ley N°19.280, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.

4. Lo previsto en la Ley N°19.321 del 6 de agosto de 1994, del Ministerio del Interior, que otorga al Presidente de la República un nuevo plazo de 60 días a contar de la fecha de su publicación, para hacer uso de las facultades establecidas en el artículo 2 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. El decreto con fuerza de ley N° 126-19.321 de 1994 del Ministerio del Interior, que Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Palmilla.

6. El Informe 01/2019, de fecha 30 de enero de 2019, emitido por el Director de Control de la Municipalidad de Palmilla, través del cual da respuesta a requerimiento de informe por observaciones de la Contraloría Regional a la propuesta de Reglamento de la nueva Planta Municipal referidas al encasillamiento por aplicación de las modificaciones introducidas por la ley N° 20.922 a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; y, en atención al Dictamen N° 85.844 del año 2018 y Dictámenes N° 1.723 y 19.104, ambos del año 2017 de la Contraloría General de la República.

7. El Informe N°1 del Administrador Municipal de Palmilla, de fecha 29 de enero de 2019, que da cuenta de la conformación de la planta de la Municipalidad de Palmilla en el año 1994 y la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 19.280; elaborado con el objeto de resolver la observación transmitida por la Contraloría Regional a la propuesta de Planta Municipal de Palmilla, en reunión bilateral, sostenida en ese Organismo Contralor.

8. Lo señalado en la Ley N° 19.602 del 25 de marzo de 1999, del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en materias de Gestión Municipal; y, que en su artículo 7, crea cargo Directivo en planta municipal correspondiente a Administrador Municipal.

9. Lo previsto en la Ley N° 19.777 del 5 de diciembre de 2001, del Ministerio del Interior que crea Juzgado de Policía Local en la comuna de Palmilla.

10. Decreto alcaldicio N° 49, de fecha 26 de abril de 2002, que designa Juez de Policía Local de Palmilla, en Cargo Directivo Grado 8° de la E.M.R.

11. Lo indicado en la Ley N° 20.033 de 1 de julio de 2005, que modifica la Ley N°17.235 sobre impuesto territorial, el decreto ley N°3.063, sobre Rentas Municipales, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades para otorgar condonaciones que indica; y, según lo dispuesto en su artículo 6°, modifica grado de Alcalde, de 7 a 6.

12. La Ley N° 20.554 de 2012, que crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica; y, establece, en la letra b) de su Artículo 2°, la creación, en las correspondientes Plantas de Profesionales, el cargo de "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local".

13. El decreto alcaldicio N° 218, de fecha 23 de marzo de 2012, que crea cargo Profesional Grado 10°, Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, en la Planta Municipal de Palmilla.

14. Ley N° 20.742, de fecha 1 de abril de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales. Que esta norma contempló que los cargos referidos en su artículo 1°, tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde en la municipalidad respectiva.

15. El decreto alcaldicio N° 332, de fecha 2 de abril de 2014, que crea cargo Directivo Grado 8°, correspondientes a Director de Control, en Planta de Personal Municipal.

16. El decreto alcaldicio N° 1.054, de fecha 30 de octubre de 2014, que aumenta a grado 8° EUM, a los cargos: Directivo Secretario Municipal, Directivo de Secretaría Comunal de Planificación, Directivo Unidad de Desarrollo Comunitario y Directivo de Unidad de Administración y Finanzas; esto, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° de la ley N° 20.742.

17. El decreto Alcaldicio N° 13, de fecha 4 de enero de 2016, que Aprueba Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Palmilla.

18. La ley N° 20.922, del 25 de mayo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

19. El decreto alcaldicio N° 726, de fecha 27 de mayo de 2016, que reconoce el derecho de percibir asignación profesional o asignación directivo-jefatura; al personal de planta que indica, de la Municipalidad de Palmilla, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° y 11° Transitorio de la ley N° 20.922.

20. El certificado de fecha 24 de agosto de 2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas, a través del cual da cuenta de los funcionarios de la Planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares que tienen derecho al incremento de grado contemplado en los Artículos 1° y 2° Transitorio de la Ley N° 20.922; y, de los funcionarios de la dotación de contrata, que cumplen los requisitos para el referido incremento de los señalados artículos transitorios.

21. El decreto alcaldicio Siaper N° 235, de fecha 24 de agosto de 2016, que incrementan un grado, a partir del 01 de enero del año 2016, al personal de la Planta del escalafón técnico, administrativo y auxiliar que indica, según lo dispuesto en el Artículo 1° Transitorio de la Ley N° 20.922; el referido Decreto Siaper N° 235, fue modificado por el Decreto Alcaldicio Siaper N° 269, de fecha 1 de julio de 2019, que modifica encasillamiento por incremento de grado; quedando el señalado decreto del año 2016, regularizado, en concordancia a las consideraciones del Párrafo Segundo del Artículo 4° de la Ley N° 20.922 y las disposiciones de los dictámenes N° 85.844 de 2016 y N° 1.723 de 2017, de Contraloría General de la República.

22. El decreto alcaldicio Siaper N° 248 de fecha 26 de septiembre de 2016, que incrementan un grado, a partir del 01 de enero del año 2016, al funcionario de la Planta del escalafón administrativo César Pavez Cubillos, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 1° Transitorio de la Ley N° 20.922.

23. El decreto alcaldicio Siaper N° 270, de fecha 01 de julio de 2019, a través del cual se reconoce el derecho y regulariza ascensos a funcionarios que indica de la Municipalidad de Palmilla, de los Escalafones Técnico y Administrativo, de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.922 a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

24. La Ley N° 20.965, de fecha 4 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.

25. Decreto alcaldicio N° 531 del 4 de abril de 2017, donde se designa al Director de Desarrollo Comunitario como Secretario Ejecutivo del Consejo quien podrá solicitar el apoyo profesional necesario para el cumplimiento de su función.

26. El decreto alcaldicio Siaper N° 271, de fecha 1 de Julio de 2019, a través del cual, se reconoce el derecho y regulariza ascenso a funcionarios que indica de la Municipalidad de Palmilla, del Escalafón Auxiliar, originado por renuncia de funcionario Luis Díaz Hormazábal, Escalón Auxiliar, grado 15, según consta en decreto alcaldicio Siaper N° 119 de fecha 28.03.2016.

27. Los decretos alcaldicios Siaper N°294 y N° 295, ambos de fecha 30 de diciembre de 2016, que incrementan en un grado, a partir del 01 de enero año 2017, al personal de la Planta del escalafón técnico, administrativo y auxiliar que indican, según lo dispuesto en el Artículo 2° Transitorio de la Ley N° 20.922. Los referidos decretos fueron modificados por decreto alcaldicio Siaper N° 272, del 1 de julio de 2019, que modifica encasillamiento por incremento de grados; quedando los referidos decretos del año 2016, regularizados, en concordancia a las consideraciones del Párrafo Segundo del artículo 4° de la Ley 20.922 y las disposiciones de los dictámenes N° 85.844 de 2016 y N° 1.723 de 2017, de Contraloría General de la República.

28. El decreto alcaldicio N° 1.710 de fecha 16 de noviembre de 2017, a través del cual se llama a concurso público para proveer cargos vacantes de la Planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares; y los decretos alcaldicios Siaper N° 482 y N° 483, ambos de fecha 13 de Diciembre de 2017, a través de los cuales se nombra en calidad de Titular Grado 17 Escalafón Técnico a

Carla Romero Pérez; y, en calidad de Titular Grado 18 escalafón Administrativo a Joselyn González González, respectivamente.

29. El decreto alcaldicio Siaper N° 299, de fecha 17 de Julio de 2019, a través del cual se reconoce derechos y aprueba ascenso por vacancia, a las funcionarias de la Planta de Técnicos y Administrativo que indica.

30. El decreto alcaldicio Siaper N° 273, de fecha 01 de Julio de 2019, a través del cual se reconoce el derecho y regulariza ascensos a funcionarios que indica de la Municipalidad de Palmilla, de la Planta Auxiliar, de acuerdo a las modificaciones introducidas por la ley N° 20.922 a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a la ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

31. El Certificado N° 1, de fecha 5 de diciembre de 2018, a través del cual Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, dan cuenta de los Ingresos Propios Percibidos; y, de los gastos en personal efectuados por la Ilustre Municipalidad de Palmilla, durante los años 2015, 2016 y 2017.

32. La Carta de fecha 11 de julio de 2018, emitida por el Presidente de la Asociación de Funcionario Municipales de Palmilla, Sr. Sergio Donoso Fernández, a través de la cual informa a la Sra. Alcaldesa, los siete representantes de la señalada Asociación, para conformar el Comité Bipartito y Paritario contemplado en el N° 5, del Artículo 49 bis, de la Ley 18.695, que se debe constituir para conocer la Propuesta de nueva Planta Municipal.

33. El decreto alcaldicio N° 835, de fecha 11 de junio de 2018, que designa a los funcionarios municipales, representantes de la Alcaldesa y de la Asociación de Funcionarios Municipales de Palmilla, quienes integrarán la Comisión Bipartita con el fin de dar cumplimiento a la consulta que se refiere el punto 5 del Artículo 4°, de la Ley 20.922. El referido decreto alcaldicio N° 835, fue modificado por el decreto alcaldicio N° 870 de 18 de junio de 2018, con el objeto de dar cumplimiento a condición de Bipartito.

34. Oficio N°17.773 de fecha 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, complementado por el Oficio N° 6.554 de fecha 8 de marzo de 2019, del ente contralor.

35. Certificado emitido por la Dirección de Control y Dirección de Administración y Finanzas, ambas de la Municipalidad de Palmilla, de fecha 29 de agosto de 2018, en el cual se da cuenta de la disponibilidad presupuestaria y su proyección, considerando los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de las plantas, en concordancia a lo señalado en el Artículo 49 bis, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

36. El Certificado N° 331, de fecha 22 de agosto de 2018, del Secretario Municipal, a través del cual se da cuenta de la consulta efectuada y del pronunciamiento a favor en forma unánime, por parte del Comité Bipartito y Paritario, de la propuesta de Reglamento de la Nueva Planta del Personal de la Municipalidad de Palmilla.

37. Decreto alcaldicio N° 1.422 de fecha 27 de septiembre de 2018 que Aprueba Políticas de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Palmilla.

38. El Acta de la Sesión Ordinaria N° 85°, de fecha 27 de septiembre de 2018, en la que consta la aprobación por unanimidad del H. Concejo Municipal de Palmilla, de la Propuesta de Reglamento de Nueva Planta de Personal para la Municipalidad de Palmilla.

39. El Certificado N° 377/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por el Sr. Secretario Municipal de Palmilla, en el cual da cuenta que en Sesión Ordinaria N° 85°, de fecha 27.09.2018, el H. Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, la propuesta de Reglamento de la Nueva Planta de Personal para la Municipalidad de Palmilla.

40. Decreto alcaldicio N° 1.424 de fecha 28 de septiembre de 2018 que Aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la I. Municipalidad de Palmilla.

41. El Certificado de fecha 09 de octubre de 2018, a través del cual el Tribunal Electoral Regional Sexta Regional, da cuenta que a esa fecha no se registra requerimiento alguno deducido en contra de Alcalde de la I. Municipalidad de Palmilla, en razón de la causal de notable abandono de deberes, establecida en el Artículo 49 bis de la Ley N° 18.695.

42. El oficio N° 269 de fecha 24 de octubre de 2018, a través del cual la Municipalidad de Palmilla ingresó copia de Propuesta de Planta de Personal Municipal, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

43. El oficio N° 270 de fecha 24 de octubre de 2018, a través del cual la Municipalidad de Palmilla, ingresó la propuesta de Reglamento de Planta de Personal Municipal a la Contraloría Regional de O'Higgins.

44. El oficio N° 311 del 05 de diciembre de 2018 de la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Palmilla, dirigido a la Srta. Contralora Regional de O'Higgins, a través del cual retira de

tramitación, la propuesta de Reglamento de Nueva Planta de Personal Municipal, para su posterior reingreso.

45. El decreto alcaldicio N° 1.907 de fecha 14 de diciembre de 2018, a través del cual se convoca al Comité Bipartito y Paritario, para abocarse a conocer de las observaciones efectuadas por la Contraloría Regional a la propuesta de reglamento de planta municipal.

46. El decreto alcaldicio Siaper N° 303 de fecha 26 de julio de 2019, que Modifica y Regulariza el Escalafón de Mérito del Periodo 01.01.2017 al 31.12.2017, que fue aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 1024 de fecha 7 de julio de 2017.

47. El decreto alcaldicio Siaper N° 304 de fecha 26 de Julio de 2019, que Modifica y Regulariza el Escalafón de Mérito del Periodo 01.01.2018 al 31.12.2018, el cual fue aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 524 de fecha 29 de diciembre de 2017.

48. El decreto alcaldicio Siaper N° 327 de fecha 06 de agosto de 2019, que Modifica y Regulariza el Escalafón de Mérito del Periodo 01.01.2019 al 31.12.2019, el cual fue aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 221 de fecha 13 de mayo de 2019.

49. El Certificado N° 2, de fecha julio de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas, el Secplac y el Administrador Municipal, a través del cual dan cuenta de las proyecciones de los ingresos propios percibidos, presupuesto municipal de Palmilla, según lo dispuesto en el Artículo 49 bis, de la Ley N° 18.695, LOCM.

50. El Informe N° 2 del Administrador Municipal, de fecha 10 de Julio de 2019, a través del cual, se fundamenta el incremento de grado 9° a grado 7°, del cargo Director de Obras Municipales, de la Planta de Personal, Directivo, de la Municipalidad de Palmilla.

51. El Informe N° 3, de fecha 10 de Julio de 2019, emitido por el Administrador Municipal, el Secretario Comunal de Planificación y Director de Administración y Finanzas, a través del cual vienen a fundamentar la creación del nuevo Cargo en la Planta Directivo, Grado 7, denominado, Director de Tecnologías de la Información.

52. El fundamento y justificación para el cambio de grado de Alcalde, se sustenta en las disposiciones de la resolución exenta N° 5.185 de fecha 14 de Mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, Subdere, "que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 del decreto N° 1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; por lo que la propuesta presentada al Honorable Concejo Municipal, consideró la asignación de grado para el Alcalde de la comuna de Palmilla, en función del número de habitantes de la comuna, estableciéndose para tal razón, el Grado 5 de la Planta Alcalde.

53. Lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que la organización interna de las municipalidades deberá considerar a lo menos, las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control. Seguidamente, establece en el párrafo tercero, que, dichos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde en la municipalidad respectiva; y que, aquellos contemplados en el artículo 47, mantendrán la calidad de exclusiva confianza. Dado lo anterior, es que se incrementa de grado 8 a grado 7 de la Escala Municipal, a los cargos directivos ya señalados, esto, al modificarse el grado 6 de Alcalde, a grado 5.

54. El Informe N° 4, de fecha 19 de julio de 2019, a través del cual el Administrador Municipal, da cuenta que de los 29 cargos en que se incrementa la Planta de Personal de la Municipalidad de Palmilla, 22 de ellos, requieren título profesional o técnico, representando esto un 75,9%, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Punto N° 4, del Artículo 49 bis, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

55. El Certificado N° 345, de fecha 19 de julio de 2019, emitido por el Secretario Municipal, a través del cual se da cuenta de la consulta efectuada y del pronunciamiento a favor en forma unánime, por parte del Comité Bipartito y Paritario, a la Modificación de la propuesta de Reglamento de la Nueva Planta del Personal de la Municipalidad de Palmilla,

56. El Acta de la Sesión Ordinaria N° 121°, de fecha 25 de julio de 2019, en la que consta la aprobación en forma unánime del H. Concejo Municipal de Palmilla, de la Modificación a la Propuesta de Reglamento de Nueva Planta de Personal para la Municipalidad de Palmilla.

57. Certificado N° 355/2019 de fecha 29 de julio de 2019 que da cuenta de la votación con aprobación unánime del H. Concejo Municipal de Palmilla, a las modificaciones al Reglamento de Nueva Planta Municipal de Palmilla.

58. El Memorándum N° 07, de fecha 30 de julio de 2019, del Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de Palmilla, en el cual da cuenta y aclara su nombramiento efectivo en la Municipalidad de Palmilla y el error imputable a la Municipalidad de Codegua por registrarlo ese Municipio en Siaper, como funcionario de esa Corporación. Adjunta certificado

del Secretario Municipal del cumplimiento ininterrumpido de funciones en la Municipalidad de Palmilla, desde el 05 de mayo de 1997, a la fecha, anexando el Decreto Siaper N° 191 de 31.04.1997, de nombramiento respectivo, en la Municipalidad de Palmilla.

59. Lo dispuesto en el Artículo 49 bis de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que "Los Alcaldes a través de un Reglamento Municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado en el año 1981".

60. Lo dispuesto en la ley N° 21.143 de fecha 27.02.2019, que Modifica el Régimen para la Entrada en Vigencia del Primer Reglamento de Planta de Personal de Municipalidades, en los casos que indica, en la que se establece que estos reglamentos entrarán en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial, con excepción de aquellos que se encontraren vigentes a la fecha de publicación de esa ley; el Oficio N° 270 de fecha 24.10.2018, a través del cual la Municipalidad de Palmilla, ingresó la propuesta de Reglamento de Planta de Personal Municipal a la Contraloría Regional de O'Higgins; el Oficio N° 311 de fecha 05.12.2018, de la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Palmilla, dirigido a la Srta. Contralora Regional de O'Higgins, a través del cual retira de tramitación, la propuesta de Reglamento de Nueva Planta de Personal Municipal, para su posterior reingreso; y, el Oficio N° 252 de fecha 16.08.2019, a través del cual se hizo ingreso a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la Modificación de la Propuesta de Planta de Personal de la Municipalidad de Palmilla.

61. El oficio N° 5.579 de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Contraloría Regional de O'Higgins por el cual representa el Reglamento N° 1 de 2019 de la Municipalidad de Palmilla, que contiene la nueva Planta Municipal.

62. El decreto alcaldicio N° 2.283 de fecha 28 de noviembre de 2019 que contiene la modificación y complemento de Reglamento de Estructura y Funciones de la Municipalidad de Palmilla, que incorpora a su estructura la Dirección de Tecnologías de la Información y establece sus funciones.

63. El decreto alcaldicio N° 2.381 de fecha 10 de diciembre de 2019 que convoca al Comité Bipartito Municipal, para que se conozca las observaciones efectuadas por la Contraloría Regional a la propuesta de Planta Municipal de Palmilla.

64. Certificado N° 527/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 emitido por el Secretario Municipal, a través del cual se da cuenta de la consulta efectuada y del pronunciamiento a favor por mayoría, por parte del Comité Bipartito y Paritario, a la modificación de propuesta de Reglamento de la nueva Planta del Personal de la Municipalidad de Palmilla.

65. El Certificado 528/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por el Secretario Municipal a través del cual da cuenta de la votación con aprobación unánime del H. Concejo Municipal de Palmilla a las modificaciones al Reglamento de nueva Planta Municipal de Palmilla.

66. Informe N° 5 del Administrador Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2019, a través del cual se fundamenta el incremento de un grado del cargo de Director de Obras Municipales en la Planta Directiva de la Municipalidad de Palmilla.

67. Informe N° 6 de fecha 12 de diciembre de 2019 emitido por el Administrador Municipal, el Secretario Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas, a través del cual vienen en fundamentar la creación de un nuevo cargo en la Planta Directiva, Grado 9°, denominado Director de Tecnologías de la información.

Reglamento

Artículo 1: De conformidad a lo establecido en el Artículo 49° bis de la ley 18.695 modifíquese la Planta de Personal de la Municipalidad de Palmilla, en el siguiente sentido:

A. Créanse los cargos que a continuación se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivo	Director Tecnología de la Información	9°	1
Profesionales	Profesionales	10°	2
	Profesionales	11°	5
	Profesionales	12°	6
Jefaturas	Jefatura	10°	1
	Jefatura	11°	3
	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnicos	13°	1
	Técnicos	14°	1
	Técnicos	16°	1
Administrativos	Administrativos	11°	1
	Administrativos	13°	1
	Administrativos	14°	5

B. Modifícanse los grados de los cargos que se indican a continuación:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	N° CARGOS
Directivo	Director de Obras Municipales	9°	8°	1

Artículo 2: Fíjese la Planta de Personal de la Municipalidad de Palmilla:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS	CONDICIÓN
Alcalde	Alcalde	6°	1	Elección Popular
Directivos	Administrador Municipal	8°	1	Cargo de Exclusiva Confianza
	Director de Control	8°	1	
	Juez de Policía Local	8°	1	
	Secretario Municipal	8°	1	
	Director Secretaría de Planificación Comunal	8°	1	Cargo de Exclusiva Confianza
	Director Desarrollo Comunitario	8°	1	Cargo de Exclusiva Confianza
	Director de Administración y Finanzas y Recurso Humano	8°	1	
	Director de Obras	8°	1	
	Director de Tecnologías de la Información	9°	1	
Profesionales	Profesionales	10°	4	
	Profesionales	11°	6	
	Profesionales	12°	6	
Jefaturas	Jefatura	10°	1	
	Jefaturas	11°	4	
	Jefatura	12°	1	
Técnicos	Técnicos	13°	3	
	Técnicos	14°	2	
	Técnico	15°	1	
	Técnicos	16°	2	
	Técnico	17°	1	
Administrativos	Administrativos	11°	2	
	Administrativos	12°	2	
	Administrativos	13°	3	
	Administrativos	14°	7	
	Administrativos	15°	1	
	Administrativos	16°	1	
	Administrativos	17°	1	
Auxiliares	Administrativos	18°	2	
	Auxiliares	13°	1	
	Auxiliares	14°	2	
	Auxiliares	15°	1	
	Auxiliares	16°	1	
	Auxiliares	17°	3	

Artículo 3: Fíjese el siguiente requisito específico para el desempeño del cargo que se indica:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITO ESPECÍFICO
Directivos	Director de Obras	8°	Un cargo grado 8°. Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, en cumplimiento al artículo 8 numeral 1, letra a) de la Ley 18.883; Requerirá: Título de arquitecto, de ingeniero civil, de ingeniero constructor civil o de constructor civil.
	Director de Tecnologías de la Información	9°	Un Cargo grado 9°. Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, en cumplimiento al artículo 8 numeral 1, de la Ley 18.883. Requerirá: Título Profesional de Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería Civil Informática, ingeniero en Informática o Ingeniería en Ejecución Industrial; Experiencia de a lo menos 5 años en Municipalidades; en redes, desarrollo y soporte; en Sistemas y bases de datos de sistemas de gestión municipal.
Profesional	Asesor Jurídico	10°	Un Cargo grado 10. Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, en cumplimiento al artículo 8 numeral 2 de la Ley 18.883;

			Requerirá: Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia de a lo menos 3 años en Asesoría Jurídica a Municipalidades en Chile.
	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	10°	Un Cargo grado 10. Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, en cumplimiento al artículo 8 numeral 2, de la Ley 18.883; Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia de a lo menos 2 años en Juzgados de Policía Local.
	Profesional Unidad de Pagos	10°	Un Cargo grado 10. Título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, en cumplimiento al artículo 8 numeral 2, de la Ley 18.883; Requerirá: Título Profesional de Ingeniería Comercial, Ingeniería de Ejecución en Administración o Contador Auditor, con conocimientos en control de procesos, en el área contable y/o finanzas municipal; y, experiencia de a lo menos 5 años en gestión de pago, en Municipalidades de Chile.
Jefatura	Jefe de Contabilidad	10°	Un cargo Grado 10°. Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos, en cumplimiento al artículo 8 numeral 3 de la Ley 18.883. Requerirá: Título de Contador Auditor, Contador General o Contador Técnico de Nivel Medio, con conocimiento de Contabilidad Gubernamental y experiencia laboral en el área contable y/o finanzas municipal, de a lo menos 10 años.
Técnicos	Técnico	13°	Un cargo Grado 13°. Título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste, en cumplimiento al artículo 8 numeral 4 de la Ley 18.883. Requerirá: Experiencia, de a lo menos 5 años, en el área financiera municipal; y, en el área de gestión de apoyo y seguimiento de procesos a las funciones de la unidad de Alcaldía.
Administrativos	Administrativo	11°	Un cargo Grado 11°. Licencia de educación media o su equivalente, en cumplimiento al artículo 8 numeral 5 de la Ley 18.883. Requerirá: Experiencia, en sistemas de gestión de flota de vehículos municipales, en la aplicación de normas que rigen el uso de vehículos municipales y en sistemas o plataformas de control del abastecimiento de combustibles. Experiencia de a los menos 8 años en funciones municipales y licencia de conductor profesional.
	Administrativo	14°	Un cargo Grado 14°. Licencia de educación media o su equivalente, en cumplimiento al artículo 8 numeral 5 de la Ley 18.883. Requerirá: Experiencia como funcionario de a los menos 8 años en el área de la Dirección de Obras Municipales. Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo de terreno y mantenciones de espacios públicos.

Artículo 4: Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para la toma de conocimiento del presente reglamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49 bis, N° 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 5: Remítase a la Contraloría General de República para su toma de razón, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 6: A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, derógase el decreto con fuerza de ley N° 126-19.321 de fecha 16 de septiembre de 1994, que fijó la planta de personal regido por la Ley N° 18.883 de la Municipalidad de Palmilla.

Artículo 7: El Municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata desde la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49 quáter, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Artículo 8: Una vez tomado de razón, por la Contraloría General de la República, apruébese el presente Reglamento por decreto alcaldicio, publíquese en el Diario Oficial y dese cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 21.143 de fecha 27 de febrero de 2019.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Gloria Paredes Valdés, Alcaldesa.- Mario Peña Pérez, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Unidad Jurídica

Cursa con alcance el Reglamento N° 1, de 2019, de la Municipalidad de Palmilla

N° 5.778.- Rancagua, 13 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe, mediante el cual se "Fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Palmilla", por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, es necesario precisar que de acuerdo a lo dispuesto en el considerando 13 del instrumento de que se trata, en concordancia con los requisitos específicos previstos en el artículo 3°, este Órgano de Control entiende que uno de los grados 10° que se establecen en la planta de profesionales corresponde al cargo de secretario abogado del Juzgado de Policía Local de esa comuna, lo que no se detalla en el artículo 2° del acto en análisis.

Con el alcance que antecede se cursa el instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Paola Reyes Vergara, Contralor Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, Contraloría General de la República.

A la señora
Alcaldesa de la Municipalidad de
Palmilla.